



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PURRANQUE

Municipalidad de
Purranque
Cultivamos una vida mejor

REF : Arriendo Modulo N° 07, En el
Terminal de Buses en
Purranque.

PURRANQUE, 14 DE AGOSTO DE 2017.

VISTOS: Los antecedentes, la solicitud de la Sra. **SANDRA CONTRERAS MUÑOZ**, Rut N° [REDACTED], El Decreto Ley N° 3.063 del 24 de Diciembre de 1979 de Rentas Municipales; y las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO N°3.263

1) Apruébese el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Purranque, representado por su Alcalde Don **CRISTIAN LOPEZ CASTRO**, Rut N° [REDACTED] y La Sra. **SANDRA CONTRERAS MUÑOZ**, relativo al arriendo del **MODULO N° 07, EN EL** Terminal de Buses de Purranque.

2) El contrato aprobado rige a contar del día 01 de Agosto del año 2017.

3) La Arrendataria pagara un derecho mensual de arrendamiento que asciende a 1.25 UTM por el Local entregado en arriendo.

4) La boleta de garantía o vale vista, da fiel cumplimiento del contrato de arrendamiento, la cual asciende a la suma de 2.5 UTM por el Local entregado en arriendo.

5) para todos los efectos legales, el contrato de arrendamiento del Local N° 07 en el Terminal de Buses de Purranque, se considera parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL

CLC/PBB/RMAG/rmag

DISTRIBUCION:

- Arrendatario Local N° 7
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Departamento de Jurídica
- Archivo.

CRISTIAN LOPEZ CASTRO
ALCALDE (S)